

Apellidos y nombre	DNI	Núm. Orden	Exclusiones
Serrano Liberal, Guadalupe .....	09193089-N		7, 8, 0
Sierra Mora, María Ángeles .....	09190929-Z		8, 0, 0
Soria Martínez, Teresita Niño Jesús .....	09300750-X	003	7, 0, 0

## Causas de exclusión:

- 0.
1. Solicitud fuera de plazo.
2. Solicitud en modelo no oficial.
3. Falta D.N.I., pasaporte o documento equivalente (base 3.3).
4. No abonar o abono insuficiente de la tasa por derechos de examen.
5. No firmar la instancia.
6. No indicar, o indicar erróneamente la especialidad o área principal (casilla 25-A).
7. No justificar exención de pago (falta certificado minusvalía) o declaración jurada.
8. No indicar número de orden (casilla 16).
9. No indicar provincia de examen (casilla 20).
10. No reunir el requisito establecido en el punto 2.1 de la base 2 de la convocatoria.
11. No cumplir alguno de los requisitos establecidos en el punto 2.4 de la base 2 de la convocatoria.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**11190** *ORDEN TAS/1428/2003, de 13 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Titulado Medio de Administración, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.*

En ejecución de la Sentencia 10/01 de 11 de enero de 2001 del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla, con el Acuerdo de la CIVEA de 29 de abril de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y 31 del Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado, y de conformidad con los artículos 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y 56 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto:

Primero.—Convocar proceso selectivo para cubrir, por el turno de promoción interna, la plaza que figura relacionada en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo podrán efectuar la solicitud en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden en impreso ajustado al modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) y que les será facilitado en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Instituto Nacional de Empleo, el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en las representaciones consulares o diplomáticas.

Tercero.—Las bases de la convocatoria se harán públicas, al menos en los tablones de anuncios del Ministerio de Trabajo y

Asuntos Sociales, en el Instituto Nacional de Empleo, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; en la Dirección General de la Función Pública y Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, así como en la página de internet del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ([www.mtas.es](http://www.mtas.es)).

Madrid, 13 de mayo de 2003.—P. D. (Orden de 26.6.97, BOE del 27), el Subsecretario, José Mari Olano).

Ilmo. Sr. Subdirector General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social.

### ANEXO I

Provincia: Sevilla. Número de plazas: 1.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**11191** *ORDEN APU/1429/2003, de 21 de mayo, por la que se declara desierto el proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Técnico Sanitario y Asistencial, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.*

Habiendo renunciado a su participación en el proceso selectivo convocado por Orden APU/57/2003, de 10 de enero de 2003 (B.O.E. del 23) para la cobertura de una plaza en la categoría profesional de Técnico Superior Sanitario y Asistencial, grupo profesional 3, área funcional 4 (código plaza TS037), el único candidato que presentó instancia para participar en dicho proceso selectivo, y habiendo sido aceptada la renuncia por el Tribunal Calificador,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto:

Declarar desierto el proceso selectivo arriba mencionado.

Madrid, 21 de mayo de 2003.—P.D. (Orden de 27 de diciembre de 2002, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 2003), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmos. Sres. Directora general de la Función Pública, Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y Presidente del Órgano de Selección.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**11192** *ORDEN ECO/1430/2003, de 22 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso por promoción interna, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con

el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE con sujeción a las siguientes

### **Bases de convocatoria**

#### **1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE Código 0615 por el sistema de promoción interna.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del mes de agosto de 2003. La duración máxima de la fase de oposición será de ocho meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera en el Cuerpo objeto de la convocatoria mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

#### **2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Edad: No haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo C. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación deberán estar además destinados en la Administración General del Estado.

2.1.3 Antigüedad: Tener una antigüedad de, al menos dos años en Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo C.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, serán computables a efectos de la antigüedad referida en el apartado anterior.

2.1.4 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.5 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

#### **3. Solicitudes**

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Economía (Paseo de la Castellana 162, de Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Economía. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Economía, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet [www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm](http://www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm)

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### **4. Admisión de aspirantes**

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Subsecretario de Economía, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

#### **5. Tribunal**

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Economía, Subdirección General de Recursos Humanos y Organización, Paseo de la Castellana n.º 135, planta 4.ª, Madrid, teléfonos (91) 5836546 (91) 5836560 y (91) 2836526, dirección de correo electrónico [Seleccion.Informacion@mineco.es](mailto:Seleccion.Informacion@mineco.es)

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X» según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.4 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

## 8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Economía en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 22 de mayo de 2003.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, P. D. (Orden de 3 de agosto de 2000, Boletín Oficial del Estado del 11), el Subsecretario, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico del Ministerio de Economía y Presidente del Tribunal Calificador.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

#### 1. Fase de oposición.

1.1 La oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto la parte voluntaria del examen de idiomas.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas y media, de tres temas. Cada uno de los temas se elegirá al azar, para todos los opositores, de cada uno de los grupos formados por los siguientes temas:

El primero incluirá los temas 1 al 15.

El segundo del 16 al 29.

El tercero del 30 al 41.

Posteriormente se procederá a la lectura pública, por parte del opositor, de su texto escrito. El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrar el opositor el conocimiento del inglés, de forma obligatoria. De forma voluntaria podrá escoger entre: francés, alemán, italiano, portugués y ruso. Para ello se realizarán las siguientes pruebas:

a) Lectura a los opositores de un texto en el idioma de que se trate, durante un tiempo máximo de quince minutos, pudiendo aquellos, si así lo desean, tomar notas durante la misma. A continuación, realizarán una composición por escrito, en el mismo idioma, durante un tiempo máximo de noventa minutos, sobre el contenido del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule sobre el citado texto. Se permitirá el uso del diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor, durante un plazo máximo de cinco minutos, de un texto en el idioma de que se trate debidamente seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral en el mismo idioma durante un tiempo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que formule el Tribunal en relación con aquél. Asimismo se procederá a la lectura de la prueba escrita a la que se refiere el párrafo anterior.

De forma voluntaria el opositor podrá escoger uno o más de entre los idiomas ya mencionados y el desarrollo del ejercicio voluntario de idiomas será igual al del idioma obligatorio.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, de tres temas. Cada uno de los temas se elegirá al azar, para todos los opositores, de cada uno de los grupos formados por los siguientes temas:

El primero incluirá los temas 1 al 10.

El segundo del 11 al 20.

El tercero del 21 al 30.

Posteriormente, se procederá a la lectura pública, por parte del opositor, de su texto escrito. El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas, para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos.

Cuarto ejercicio: Será de carácter práctico, con una duración máxima de tres horas y consistirá en la resolución de un conjunto de supuestos prácticos preparados por el Tribunal, sobre asuntos relacionados con el contenido de la parte del temario correspondiente a los ejercicios primero y tercero.

Finalizada por parte del opositor la lectura pública de la resolución de los supuestos prácticos, el Tribunal podrá formularle cuantas preguntas considere pertinentes para una adecuada valoración de sus conocimientos.

Quinto ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, de dos temas, durante un plazo máximo de dos horas, de la parte del temario correspondiente al quinto ejercicio. Los citados temas se elegirán al azar, por el Tribunal, de entre los dos grupos siguientes:

El primero incluirá los temas del 1 al 10.

El segundo del 10 al 20.

Posteriormente se procederá a la lectura pública, por parte del opositor, de su texto escrito. El Tribunal podrá formular

preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos.

### 1.2 Valoración.

Todos los ejercicios son eliminatorios, excepto la parte voluntaria del ejercicio de idiomas. En todos los ejercicios que se califiquen por el sistema de puntos será imprescindible para superarlos haber obtenido un mínimo del 50 por 100 de la puntuación máxima asignada a cada ejercicio y no ser calificado en ningún tema con cero puntos.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos.

Segundo ejercicio: El ejercicio de inglés se puntuará entre cero y quince puntos, y cada uno de los idiomas voluntarios que haya elegido el opositor se puntuarán entre cero y cinco puntos. Los puntos obtenidos por los opositores en los idiomas de los que se examine voluntariamente solamente serán computables en la puntuación global del ejercicio cuando alcance, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible de este ejercicio voluntario.

Tercer ejercicio: Se calificará cada uno de los temas de cero a diez puntos.

Cuarto ejercicio: Se calificará con «Apto» o «No apto».

Quinto ejercicio: Se calificará cada uno de los temas de cero a diez puntos.

Calificación final: Vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Si al obtener dicha puntuación hubiere dos o más aspirantes con la misma calificación, se determinará el orden de prelación por la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio; si hubiere igualdad por la mayor del quinto ejercicio y si aún persistiere el empate por la del segundo ejercicio. En el caso de que el empate continuase, se determinará a continuación por la puntuación del tercer ejercicio y del cuarto ejercicio, sucesivamente.

1.3. Curso selectivo. El curso selectivo será organizado por la Subsecretaría de Economía, de acuerdo con la Secretaría General de Comercio Exterior, y en colaboración con instituciones privadas y públicas de formación de funcionarios. Se iniciará en el plazo máximo de dos meses desde que finalice el previsto en la base 8.1 para la presentación de documentos, y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

La duración máxima del curso selectivo será de dos meses. El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de unas pruebas prácticas en relación con las áreas básicas de formación que se imparten.

El curso se calificará con «Apto» o «No apto», siendo necesario para superarlo obtener la calificación de «Apto».

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, tomando en cuenta únicamente aquellos aspirantes calificados de «Aptos» en el curso selectivo.

3. Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

4. Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

## ANEXO II

### Programa

#### 1.º EJERCICIO

#### *Conocimiento de productos. Estadística. Control. Técnicas de Laboratorio*

1. Frutos cítricos.
2. Frutas de hueso y pepita.
3. Frutos tropicales y subtropicales.

4. Otras frutas: fresas, uvas, melón, sandía.
5. Hortalizas frescas aprovechables por sus frutos.
6. Hortalizas frescas aprovechables por sus hojas, tallos e inflorescencias.
7. Hortalizas frescas aprovechables por sus tubérculos, bulbos y raíces.
8. Frutos secos.
9. Condimentos y especias.
10. Conservas y semiconservas, productos de la Cuarta gama a base de frutas y hortalizas. Aceitunas de mesa.
11. Productos apícolas, azúcares y melazas.
12. Aceite de oliva y demás aceites vegetales comestibles, grasas (animales, vegetales y anhidras).
13. Carnes. Conservas, semiconservas y salazones cárnicas, embutidos crudos y curados.
14. Pescados, moluscos y crustáceos. Conservas, semiconservas y salazones de pescado.
15. Leche y derivados lácteos. Huevos y ovoproductos.
16. Aditivos alimentarios. Descripción, clasificación, legislación aplicable, listas, toxicidad, identificación.
17. Plaguicidas. Descripción, clasificación, toxicidad y uso. Legislación aplicable.
18. Especímenes de origen vegetal sujetos al Convenio sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES): Especial referencia a las especies de plantas ornamentales y a las especies maderables.
19. Especímenes de origen animal sujetos al Convenio CITES (I): Generalidades. Principales grupos zoológicos. Especial referencia al comercio de animales vivos.
20. Especímenes de origen animal sujetos al Convenio CITES (II): Comercio de partes, derivados y manufacturas.
21. Control oficial de productos alimenticios. Directiva 89/397/CEE y su transposición nacional. El reglamento (CE) de control de frutas y hortalizas frescas. Autocontrol de operadores comerciales.
22. Criterios normalizadores de Calidad Comercial (I): Identificación. Descripción. Características mínimas. Clasificación por categorías comerciales de calidad. Factores y parámetros de calidad. Etiquetado y marcado de envases de productos alimenticios. Criterios generales y específicos. Directiva 2000/13/CE y su transposición nacional. El etiquetado nutricional.
23. Criterios normalizadores de Calidad Comercial (II): Residuos de plaguicidas, de medicamentos veterinarios, de finalizadores y de disolventes de extracción. Contaminantes y toxinas. Condiciones microbiológicas de la calidad. Microbiología de alimentos tratados por el calor. Microbiología de alimentos tratados por el frío. Parámetros de calidad: Calidad higiénica, microorganismos indicadores, estándares microbiológicos.
24. Control higiénico-sanitario. Concepto y principios básicos del sistema ARPC (análisis de riesgos y control de puntos críticos). Aplicación del sistema ARPC en la industria agroalimentaria de productos no transformados y transformados. Directiva 93/43/CEE y su transposición nacional.
25. Variable aleatoria. Función de probabilidad. Función de distribución. Medidas de centralización y dispersión. Distribuciones probabilísticas más usuales.
26. Muestreo: connotaciones del muestreo físico y del muestreo estadístico. Población y muestra. Tipos de muestreo. Fases o etapas del muestreo. Muestreo probabilístico. Estimadores. Estimación de la media y el total. Precisión de las estimaciones. Tamaño de la muestra.
27. Estimación por intervalos. Intervalos de confianza de un parámetro poblacional. Casos. Test de hipótesis. Errores y regiones críticas. Tratamiento matemático de datos experimentales. Fuentes y tipos de error. Tratamiento estadístico del error. Conceptos básicos. Cálculo de errores.
28. Inspección del muestreo por atributos lote a lote. Planes de muestreo simple, doble y múltiple. Clasificación de los planes de muestreo. Tablas: breve descripción de las mismas y referencia especial al plan de muestreo del MIL-STD-105D. Inspección del muestreo por variable lote a lote: Criterios generales de inspección. Estimación del porcentaje defectuoso. Especial referencia al plan para inspección por variables MIL-STD-414.
29. Análisis de resultados: Pruebas de significación. Comparación de una media experimental con un valor conocido.

Comparación de las medias de dos muestras. Test de t. Test de F. Análisis de varianza. Comparación de varias medias. ANOVA.

30. Errores en análisis instrumental: regresión y correlación. Gráficas de calibración en análisis instrumental. Coeficiente de correlación. Rectas de regresión. Errores en la pendiente y ordenada en el origen de la recta de regresión. Cálculo de una concentración.

31. Límites de detección. Método de las adiciones estándar. Comparación de métodos analíticos.

32. Control de calidad en laboratorios: Gráficos de control. Definición y conceptos generales. Muestras de control. Tipos de gráficos de control y su construcción. Aplicaciones de los gráficos de control. Evaluación externa de la calidad de un laboratorio: Ejercicios interlaboratorio. Cuestiones generales. Evaluación estadística de los resultados.

33. Validación de métodos. Criterios fundamentales de validación. Exactitud. Precisión. Linealidad. Sensibilidad. Límite de detección. Límite de cuantificación. Selectividad y Especificidad. Cálculo de la incertidumbre de un método.

34. Números índice: Objeto, propiedades y clases. Índices de precios, de cantidad y de valor. Índices más importantes elaborados en España.

35. Técnicas de preparación de muestras. Extracciones. Mineralizaciones por vía seca y por vía húmeda. Precipitaciones. Otras técnicas preparativas. Fundamentos. Instrumental necesario para cada técnica. Aplicaciones al análisis en el campo alimentario.

36. Ensayos fisicoquímicos. Gravimetría. Volumetría. Potenciometría. Conductimetría. Polarografía. Descripción, fundamentos e instrumentación necesaria. Aplicaciones en el ámbito alimentario.

37. Técnicas ópticas. Microscopía. Refractometría. Polarimetría. Fundamentos, descripción e instrumentación necesaria en cada caso. Calibración del instrumental necesario. Aplicaciones en el ámbito alimentario.

38. Técnicas de análisis cromatográfico (I): Cromatografía de Gases. Fundamentos y descripción. Sistemas de inyección y de detección. Métodos de identificación y cuantificación. Aplicaciones al análisis en el ámbito alimentario.

39. Técnicas de análisis cromatográfico (II): Cromatografía líquida de alta resolución. Fundamentos y descripción. Sistemas de detección. Métodos de identificación y cuantificación. Aplicaciones al análisis en el ámbito alimentario.

40. Técnicas espectrométricas: Espectrofotometría de ultravioleta-visible. Espectrometría de infrarrojos. Espectrometría de masas. Fundamentos y descripción. Métodos de identificación y cuantificación. Aplicaciones en el ámbito alimentario.

41. Espectrometría de emisión y absorción atómica. Fundamentos y descripción. Análisis por llama, cámara de grafito y generador de hidruros. Métodos de cuantificación. Aplicación en el ámbito alimentario.

#### Contenido de los temas (1 a 15):

Designación y descripción de los principales productos incluidos en el tema. Principales variedades, especies, razas o clases en su caso.

Factores que determinan su calidad comercial o correspondencia con sus normas reguladoras. Condicionantes de estos factores, en su caso. Alteraciones de la misma.

Normativa aplicable. Referencia a normativa de producción ecológica, integrada y UNE, en su caso.

Análisis sectorial de los mismos: Producción española. Comercio exterior. Principales países competidores. Organización Común de Mercados específica, en su caso.

#### 3<sup>er</sup> EJERCICIO

##### *Comercio exterior e interior*

1. El comercio internacional. Marco general y principales magnitudes. Tendencia evolutiva: globalización y concentración. Principales áreas de integración económica y comercial. Teoría y práctica del comercio internacional. La teoría del comercio internacional: la ventaja comparativa. La relación real de intercambio. Librecomercio y proteccionismo.

2. El comercio exterior español: Principales rasgos. La exportación y la importación españolas: índices representativos,

estructura sectorial, destinos principales, tendencia evolutiva y perspectivas futuras.

3. La empresa ante el comercio internacional. Particularidades de la empresa exportadora española: formas y grados de internacionalización de la empresa; tamaño y número de empresas; propensión exportadora; organización de la empresa; ventajas y desventajas genéricas del país; países competidores; organización del departamento de marketing internacional.

4. El marketing internacional. Concepto y funciones. La investigación de mercados y las fuentes de información. El marketing mix: concepto y componentes.

5. Las formas de acceso a los mercados. La venta directa. La venta compartida con recurso a intermediario. La venta subcontratada. Otras estrategias de actuación en los mercados internacionales. Las empresas conjuntas. La cesión de tecnología industrial. La franquicia internacional. La implantación integral: sucursales y filiales extranjeras.

6. Instrumentos financieros de apoyo a la exportación. El Crédito Oficial. Características principales; el crédito suministrador y el crédito comprador; el Consenso OCDE; el Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses. El Seguro de Crédito. Características generales y riesgos susceptibles de cobertura. La Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación.

7. Instrumentos comerciales de apoyo a la exportación. Instituciones involucradas. Principales actuaciones: especial referencia al Plan de Iniciación de Promoción Exterior (PIPE 2000); el Plan Cameral.

8. Instrumentos fiscales no aduaneros de apoyo a la exportación. Los impuestos especiales. El IVA en el comercio exterior y la aplicación del INTRASTAT. Bonificaciones y deducciones en el Impuesto de Sociedades a la actividad exportadora.

9. Financiación de las operaciones de comercio exterior: operaciones en el mercado de divisas y cobertura del riesgo de cambio. Concepto de divisa, convertibilidad y formación de los cambios. El riesgo de cambio y su cobertura: el seguro de cambio; las opciones sobre divisas; futuros de divisas y autoseguros.

10. Medios de pago y cobro internacionales: Generalidades. Billetes de banco. Cheque personal y bancario. Transferencia bancaria. Orden de pago. Remesas simples y documentarias. Crédito documentario: características, clasificación, procedimiento de utilización, cláusulas y operaciones especiales. La carta de crédito comercial.

11. Contratación internacional (I): Generalidades. Los contratos de intermediación comercial. Contrato de mediación o corretaje. Contrato de representación. Contrato de agencia. Contrato de comisión. Contrato de distribución. Contratos de exportación de plantas llave en mano. Contratos de arrendamiento financiero.

12. Contratación internacional (II): los INCOTERMS. Incumplimiento de obligaciones y resolución de conflictos. Casos más frecuentes de incumplimiento. Prevención de conflictos. Resolución de conflictos: especial referencia al arbitraje comercial.

13. Inversiones extranjeras en España: Características generales, evolución y formas de inversión. Inversiones españolas en el extranjero: características generales, evolución y formas de inversión. Instrumentos de apoyo a la inversión española en el exterior. Medidas Fiscales. Instrumentos financieros. Instrumentos de garantía. Otros instrumentos.

14. El régimen aduanero del comercio exterior: la política aduanera comunitaria. El código aduanero. El arancel de aduanas. economía arancelaria; el origen de las mercancías; el valor en aduana.

15. Los destinos aduaneros comunitarios. Generalidades y tipos. El despacho a libre práctica. El tránsito. La exportación. Trámites a seguir en los procedimientos de exportación e importación. Principales documentos utilizados.

16. Los regímenes aduaneros económicos. El depósito aduanero. El Perfeccionamiento Activo. El Perfeccionamiento Pasivo. Transformación bajo control aduanero. Admisión temporal.

17. El transporte internacional marítimo, aéreo, por carretera y ferrocarril. Aspectos generales. Formas de contratación. Responsabilidad. Documentos utilizados en cada caso y convenios aplicables.

18. Balanza de Pagos. Concepto. Presentaciones, metodología y estructura. Equilibrio y desequilibrio de la Balanza.

19. Medidas de armonización y transparencia en el marco multilateral (I): Acuerdo sobre obstáculos técnicos al Comercio.

Contenido y evolución del acuerdo. Órganos. Consultas y solución de diferencias en la OMC. Acuerdo sobre aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias. Contenido y evolución del acuerdo. Funcionamiento.

20. Medidas de armonización y transparencia en el marco multilateral (II): Medidas de armonización y transparencia en la Unión Europea, Directiva 98/34 (CE). Procedimiento de queja e infracción.

21. El Convenio CITES: Objetivos. Contenido del Convenio.

22. La reglamentación comunitaria relativa a la protección de especies de fauna y flora silvestre a través de la protección de su comercio. Su aplicación en España.

23. Controles aduaneros y policiales del comercio exterior de productos de fauna y flora silvestre. Normativa comunitaria e internacional. Relación con la Organización Mundial de Aduanas e Interpol. La legislación sancionadora en España.

24. La Ordenación del Comercio Minorista y su desarrollo reglamentario. Competencias y legislación estatal y autonómica.

25. Los nuevos instrumentos de la política del comercio interior: El plan marco de modernización del comercio y el Observatorio de la Distribución Comercial.

26. El comercio mayorista en España. La red de Unidades Alimentarias. La Empresa Nacional MERCASA. Centrales de distribución y canales alternativos.

27. La estructura del comercio minorista en España. Análisis de los distintos formatos comerciales.

28. La distribución comercial en España y en la Unión Europea; su importancia económica.

29. Información y seguimiento de precios en el mercado interior. El índice de Precios de Consumo.

30. El Sistema Cameral español. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación; sus Consejos Superiores.

#### 5.º EJERCICIO

#### *Estructura económica española. Unión Europea y Organismos internacionales*

1. La agricultura, ganadería y sector forestal en España. Política agraria. Situación actual y perspectivas. El sector pesquero en España. Situación actual y perspectivas.

2. La industria y la política industrial en España. Valoración. Referencia a la política medioambiental y a la política tecnológica. El sector energético y minero en España. Política energética.

3. Sectores de bienes intermedios: Siderúrgico, químico y materiales no féreos. Sectores de bienes de equipo y de alta tecnología. El sector del automóvil.

4. Sectores de la industria agroalimentaria y de los bienes de consumo.

5. El sector servicios: características y análisis actual. Políticas de liberalización. El turismo en España. Evolución y situación actual. Análisis de la política turística.

6. Los sectores de transportes y telecomunicaciones. Política de transportes y telecomunicaciones.

7. La Unión Europea: Antecedentes y evolución. El Tratado de Maastricht. El Tratado de Amsterdam. El Tratado de Niza. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros. La Comisión. El Parlamento europeo. El Tribunal de Justicia.

8. La política agrícola de la Unión Europea: Objetivos, instrumentos, normas y procedimientos. Proceso de reforma. La política pesquera de la Unión Europea: Funcionamiento. Normas y procedimientos. Futuro de la política pesquera.

9. Política económica y monetaria de la Unión Europea: Objetivos. Coordinación de políticas económicas y presupuestarias de los Estados miembros. Criterios de convergencia. Integración financiera. El programa de convergencia de España. Aspectos esenciales de la introducción del Euro.

10. La Política Comunitaria de Competencia. Principales objetivos. Normativa aplicable a las empresas: conductas restrictivas de la competencia; adquisiciones y fusiones. Normativa aplicable a las ayudas concedidas por los Estados. Procedimiento y control.

11. El principio de libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales. El Mercado Único europeo.

12. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (I): Marco general y desarrollo.

Los acuerdos preferenciales con terceros países. El Espacio Económico Europeo. El Espacio Euromediterráneo. La Ampliación a los países del Este europeo.

13. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (II): Relaciones con países ACP. Convenio de Lomé y Acuerdo de Cotonú. Relaciones con América Latina. Relaciones con los países asiáticos. China, ASEM y ASEAN.

14. La cooperación económica internacional: el Fondo Monetario Internacional. Antecedentes; objetivos y funciones; recursos del FMI; la condicionalidad.

15. Las negociaciones comerciales multilaterales: principios del Sistema Mundial de Comercio; antecedentes históricos: el GATT; las Rondas de negociación comercial; la Ronda Uruguay.

16. La Organización Mundial de Comercio. Diferencias con el GATT. Funcionamiento de la OMC: estructura; representación nacional y adopción de decisiones; principales actuaciones. El sistema de solución de diferencias.

17. La OCDE: Objetivo, estructura y funciones. Principales ámbitos de actividad.

18. Naciones Unidas: Objetivos y Órganos principales de funcionamiento. Organismos dependientes de Naciones Unidas: FAO, UNCTAD, CEPE/UN, PNUMA.

19. Otros procesos asociativos internacionales de carácter económico o comercial: TLCNA, Mercosur, EFTA. Estructura y objetivos.

20. Instituciones multilaterales de financiación y ayuda al desarrollo. El Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo.

#### ANEXO III

#### Tribunal calificador

Titulares:

Presidente: D. Eduardo López-Puertas Sánchez, Cuerpo de Inspectores de SOIVRE.

Vocales: D.ª M.ª Jesús Gonzalo Gámir, Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.

D.ª M.ª Amor García Esteban, Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

D.ª Azucena Holgado de Soto, Cuerpo de Gestión de Empleo de INEM.

D.ª Mercedes Criado Montero, Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

D. Andrés Santaella Alba, Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

Secretario: D. Antonio Martín Céspedes, Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

Suplentes:

Presidente: D. Juan Antonio García-Denche Navarro, Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Vocales: D.ª M.ª José García Vicent, Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

D. Francisco Javier Castillo Pinero, Cuerpo de Técnico de Hacienda.

D.ª Anastasia García Blázquez, Cuerpo de Gestión de Empleo de INEM.

D. Vicente Francés López, Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

D. Eduardo Rodríguez Mosquera, Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Secretario: D. Francisco Muñoz Velasco, Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

#### ANEXO IV

#### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE»

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» Promoción Interna»

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Economía»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid»

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el equivalente.»

El importe de la tasa por derechos de examen será de 9,38 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-0200234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Economía. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

**11193** *ORDEN ECO/1431/2003, de 28 de mayo, por la que se corrige la Orden ECO/1304/2003, de 14 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.*

Publicada en el Boletín Oficial del Estado la Orden ECO/1304/2003, de 14 de mayo de 2003 (Boletín del 27), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, se ha advertido el siguiente error:

En la página 20326, columna izquierda, Bases de convocatoria 1. Normas generales, punto 1.4, donde dice: «El primer ejercicio

de la fase de oposición se iniciará antes del 15 de junio.», debe decir: «El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del mes de agosto.»

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de mayo de 2003.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, P. D. (Orden 03-08-00; BOE del 11), el Subsecretario, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico del Ministerio de Economía, y Presidente del Tribunal.

## CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

**11194** *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2003, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Presidencia, de conformidad con el Consejo, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 34.9 del Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, aprobado por Real Decreto 1157/1982, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, con sujeción a las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas de la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, código A1300, por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservará una para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

Una vez cubierta la plaza del cupo de reserva de discapacitados, los aspirantes discapacitados que hayan superado la fase de oposición sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Si la plaza del cupo de reserva de discapacitados no fuera cubierta se acumulará a las de acceso general.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I e incluirá la superación de un período de prácticas. Para la realización de este período de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y la de concurso serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del 1 de agosto de 2003. La duración máxima del concurso oposición será de cinco meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.